

Cargo que ostenta: ..... DNI: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....  
 Provincia: ..... C. Postal: ..... Tfno.: .....

Cantidad: .....  
 Organismo que la concede: .....  
 Actividad subvencionada: .....

## II. Datos bancarios

Titular de la Cuenta: .....  
 Entidad: .....  
 Sucursal: .....  
 Código cuenta cliente .....

(Cumplimentar los 20 dígitos)

Por tanto, solicita acogerse a la convocatoria de Ayudas para las Federaciones y Confederaciones de APAs de Andalucía del año 2000, y que se le conceda ayuda por un importe de ..... pesetas, que significa el ..... por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

En ....., a ..... de ..... de 2000

Fdo.: .....

## III. Datos de los directivos

Presidente/a  
 D./D.<sup>a</sup> .....  
 Domicilio ..... Localidad .....  
 Provincia ..... Tfno. ....

Secretario/a  
 D./D.<sup>a</sup> .....  
 Domicilio ..... Localidad .....  
 Provincia ..... Tfno. ....

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000. (BOJA núm. 8, de 22.1.2000).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden antes citada se transcribe, a continuación, las oportunas correcciones:

## IV. Documentación que se acompaña

- Certificado del Acuerdo de solicitud de la Ayuda.
- Certificado de la relación de Federaciones/APAs asociadas.
- Plan Anual de Actividades para 2000.
- Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan Anual y específico de cada actividad.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).
- Certificación bancaria.
- Copia del DNI del Presidente y del Acta de nombramiento.
- Manifestación del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- Declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía (previamente al cobro de la subvención).

## V. Presupuesto

- Total del Plan de Actividades ..... ptas.
- a) Actividades de Promoción de Participación ..... ptas.
- b) Actividades de Fomento del Asociacionismo ..... ptas.
- c) Actividades de Formación-Información ..... ptas.
- d) Actividades de prevención de la violencia ..... ptas.
- e) Otras Propuestas de Actividades ..... ptas.
- Ayuda solicitada ..... ptas.

## VI. Declara

1. Que la entidad que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de Convocatoria de Ayudas.

2. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

3. Que se compromete a justificar la Ayuda que se conceda de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.

4. Que durante el año 1999 esta Entidad recibió o solicitó de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, las subvenciones que se detallan a continuación:

1. En el apartado 4 del artículo 3 (página 812) donde dice: «artículo 9.2»; debe decir: «artículo 9».

2. En el apartado 3.c) del artículo 13 (página 815) donde dice: «mencionados en el apartado anterior»; debe decir: «mencionados en el párrafo a) anterior».

3. En el segundo párrafo del apartado 3.f) del artículo 5 (página 813) donde dice: «niños con edades comprendidas entre cero y tres años»; debe decir: «niños con edades comprendidas entre cero y cuatro años».

4. En el artículo 17 (página 816) donde dice: «fuere inferior a 1.000.000 de pesetas»; debe decir: «fuere igual o inferior a 1.000.000 de pesetas».

5. En el párrafo e) del artículo 20 (página 816) donde dice: «artículo 17»; debe decir: «artículo 18».

6. En el apartado 2 del artículo 25 (página 818) donde dice: «en el artículo 15»; debe decir: «en el artículo 16».

7. En el apartado 3 del artículo 25 (página 818) donde dice: «señalado en el artículo 25»; debe decir: «señalado en el artículo 26».

8. En el apartado 4 del artículo 25 (página 818) donde dice: «artículo 12»; debe decir: «artículo 13».

9. En los artículos 28 (página 818), 31, 38, 42 (página 819), 46, 49 (página 820), 52, 54, 56 (página 821), y 61 (página 822) donde dice: «artículo 4.2»; debe decir: «artículo 4.1».

10. En la rúbrica de la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título II (página 819) donde dice: «Subvenciones para reforma de Centros»; debe decir: «Subvenciones para construcción y reforma de Centros».

11. En el artículo 33 (página 819) donde dice: «la financiación de la reforma de los Centros de atención a menores»; debe decir: «la financiación de la construcción y reforma de los Centros de atención a menores».

12. En el artículo 34 (página 819) donde dice: «Podrán solicitar las subvenciones las Corporaciones Locales y las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la presente Orden»; debe decir: «Podrán solicitar las subvenciones para construcción las Entidades privadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la presente Orden, y las subvenciones para reforma, tanto las Corporaciones Locales como las Entidades privadas que cumplan los mencionados requisitos».

13. En el artículo 36 (página 819) donde dice: «en el 50% del presupuesto total de la obra»; debe decir: «en el 25% del presupuesto total de la obra».

14. En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 63 (página 822) donde dice: «niños con edad comprendida entre 0 y 3 años»; debe decir: «niños con edad comprendida entre 0 y 4 años».

15. En el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 63 (página 822) donde dice: «niños mayores de 3 años»; debe decir: «niños mayores de 4 años».

16. En los artículos 63 (página 822), 65 y 68 (página 822), donde dice: «artículo 3.3»; debe decir: «artículo 3.2».

17. En el párrafo e) del artículo 64 (página 823) donde dice: «niños de grupos de edad menores de 3 años»; debe decir: «niños de grupos de edad menores de 4 años».

18. En el artículo 72 (página 824) donde dice: «artículo 3.3.g»; debe decir: «artículo 3.2.g».

Se concede un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes de subvenciones institucionales para la construcción de Centros de atención a menores y para la realización de actuaciones de interés para el sector de población compuesto por niños con edad comprendida entre 0 y 4 años.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia

de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-1071, titulado «Utilización del hongo ligninolítico phanerochaete flavido-alba para el reciclado de los residuos de las almazaras y lignocelulósicos»

Investigador responsable: Don José Martínez López.  
Perfil del contrato:

- Preparación de residuos lignocelulósicos y mezclas fenólicas tóxicas para el cultivo, en estado sólido, de hongos ligninolíticos.
- Análisis de las modificaciones en el contenido en polímeros vegetales y contenido aromático de los cultivos.
- Detección, separación y purificación de enzimas ligninolíticas.
- Obtención, purificación y amplificación de DNA genómico en eucariotas.
- Análisis comparado de secuencias de nucleótidos y aminoácidos en bases «On line».

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 126.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de Resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.